

ORDENANZA N° 174/2008

VISTO:

El Proyecto de Resolución presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical de Tupungato, que contempla la necesidad de contribuir con algunas familias de bajos recursos y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que este Cuerpo cuenta con partidas suficientes para realizar donativos tanto al Sector Público como Privado.

Que es merecedora toda aquella persona que solicite un subsidio a efectos de poder brindar una mejor calidad de vida a su grupo familiar.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de una familia integrada por cinco personas, tres hijos menores de edad y sus progenitores.

Que todo el grupo familiar subsiste con lo que percibe el jefe de hogar quien realiza trabajos temporales, lo que no es suficiente para cubrir todas las necesidades del grupo familiar.

Que actualmente el núcleo familiar sufre algunas carencias, las que se deben al magro sueldo con el que cuentan.

Que el informe social realizado a la familia mencionada, comprueba, que es numerosa, que habita una vivienda cedida en calidad de préstamo, precaria y que no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, que el jefe de familia no posee estabilidad laboral lo que no permite cubrir sus necesidades básicas, por cual aconseja acceder a la entrega de un subsidio.

Que en virtud de lo expuesto, es obligación de este Cuerpo asistir a quienes por diferentes motivos, no pueden cubrir sus necesidades básicas.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$730) a la SRA. SANTIS MERCEDES ROSA MAGALI, D.N.I. 29.534.252, con domicilio en Calle 25 DE MAYO 127, Ciudad de Tupungato, monto que deberá ser destinado a cubrir gastos varios de su grupo familiar.

ARTICULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTICULO 3): Autorízase a la Sra. Presidente del H.C.D. Nelly Velarde a firmar el convenio respectivo.

ARTICULO 4): La presente erogación impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5): Autorizase al Departamento Ejecutivo a realizar los cambios de partidas necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTICULO 6): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
REGION DE LIQUIGUAY

Presentado: 17 / 11 / 08

Hora: 9:20 Expte. N°

Escrito de fs. con

Se Adjunta

Recibido por

